

43. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimientos de registro. Técnicas de observación.

44. Los autoregistros aspectos metodológicos. Criterios de aplicación. Interpretación de los resultados.

45. Los cuestionarios. Definición. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

46. Modelos teóricos de aprendizaje, características de cada uno de ellos. Base empírica y experimental.

47. Evolución de la conducta social; el proceso de socialización.

48. El desarrollo de la conducta de juego en el niño.

49. El desarrollo sensorial y perceptivo.

50. El desarrollo de la atención.

51. El desarrollo de la inteligencia.

52. El desarrollo emocional del niño.

53. Las relaciones familiares en el desarrollo infantil.

54. El desarrollo del papel de género y diferencias entre sexos.

55. Programas de prevención en infancia y adolescencia. La formación de padres y/o tutores.

56. Prevención primaria de las alteraciones del desarrollo.

57. Prevención secundaria de las alteraciones del desarrollo.

58. La depresión en la infancia.

59. Los trastornos del sueño.

60. Trastornos psicomotrices en la infancia.

61. El desarrollo Psicomotor del niño con Síndrome de Down.

62. Eficacia real de la Atención Infantil Temprana en el Síndrome de Down.

63. Trastornos de alimentación en la infancia.

64. Los miedos en la infancia. Estrategias de intervención.

65. Sistemas de abordaje y tratamiento del maltrato: El proceso de toma de decisiones. Multidisciplinariedad en la protección del menor.

66. La atención al niño maltratado. Investigaciones sobre maltrato. Predicción. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor.

67. El maltrato en la infancia. Tipos de maltrato al niño.

68. El maltrato en niños con minusvalías.

69. Los programas de estimulación precoz. Bases científicas de su efectividad.

70. El niño institucionalizado.

71. El papel de la familia en la atención al niño con alteraciones en el desarrollo.

72. El trabajo con grupos de padres de niños con retraso en el desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial número 1.602 de fecha diez de octubre de dos mil dos, se han aprobado las siguientes,

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACION PSICOLOGO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de funcionarios/as de carre-

ra, pertenecientes al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicólogo/a, vacantes en la plantilla de Funcionario del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Psicólogo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de pre-

sentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros, en la cuenta número 2092.0010.16.1100001557 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes. La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales: Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,30 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,40 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 0,90 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,80 puntos.

De 200 horas en adelante o más de 40 días: 0,90 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, y el desarrollo de un tema de las Materias Específicas del Programa a elegir por el aspirante, entre tres sacados al azar.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición, será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio, se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carre-

ra. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal y Administración del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Plan Nacional sobre Drogas.

2. Plan Andalúz sobre Drogas II.

3. Evolución del consumo de drogas en España. Situación actual. Indicadores asistenciales: Sociológicos, de oferta y de disponibilidad.

4. Evolución del consumo de drogas en Andalucía. Patrones de consumo en la situación actual. Indicadores.

5. Consumo de drogas en la Provincia de Jaén. Indicadores asistenciales.

6. El juego patológico en Andalucía. Situación actual.

7. Factores de riesgo y factores de protección en el abordaje de las conductas adictivas.

8. Centros Provinciales de Drogodependencias. Centros Comarcales de Drogodependencias. Funciones.

9. La coordinación de los Centros Provinciales de Drogodependencias con Servicios Sociales.

10. La coordinación de los Centros Ambulatorios de Drogodependencias con Dispositivos sanitarios: Atención Primaria y Salud Mental.

11. Los programas de reducción de riesgos y daños en el contexto de las políticas sobre drogodependencia.

12. Instrumentos evaluativos en drogodependencias.

13. La Cadena terapéutica en el tratamiento de las toxicomanías.

14. Información y orientación del usuario que acude a Centro Ambulatorio de Drogodependencias.

15. La acogida: Análisis. Valoración de la demanda. Entrevista motivacional.

16. Estrategias para incrementar la motivación hacia el cambio en las conductas adictivas.

17. Desintoxicación: Aspectos generales. Criterios para derivación a U.D. H. Criterios para derivación a U.D. R.

18. Programas de reducción de riesgo: Programa de tratamiento con metadona. Objetivos. Indicaciones.

19. Comunidades Terapéuticas. Indicación. Tipos. Situación actual.

20. Comunidades Terapéuticas y patología dual.

21. Comunidades Terapéuticas y grupos de población específicos: Mujeres embarazadas, menores, parejas.

22. Incorporación social: Recursos: Centro de día, piso de reinserción.

23. Incorporación social: Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación.

24. Antagonistas opiáceos en la deshabituación psicológica.

25. Deshabituación psicológica en el tratamiento con agonistas opiáceos.

26. Reducción de daños y riesgos en el consumo de sustancias: Estrategias de intervención.

27. Modelos integradores en drogodependencias.

28. Teorías explicativas en drogodependencias.

29. Análisis y evaluación de los procesos de aprendizaje en el consumo de sustancias.

30. Evaluación psicológica en drogodependencias.

31. Abordaje del drogodependiente desde un enfoque cognitivo conductual. Técnicas.

32. Abordaje del drogodependiente desde un enfoque relacional-sistémico. Técnicas y teorías.

33. Abordaje del drogodependiente desde un enfoque dinámico.

34. Aspectos generales del abordaje de las recaídas.

35. Estrategias de prevención de recaídas.

36. Intervención familiar en drogodependencias.

37. Intervención grupal en drogodependencias.

38. Estrategias para manejar la resistencia al cambio en las conductas adictivas.

39. Prevención: Definición. Niveles, estrategias y modalidades de intervención.

40. Prevención. Criterios básicos de intervención. Los programas de prevención en drogodependencias.

41. Prevención en el ámbito educativo. Objetivos y estrategias de intervención.

42. Prevención comunitaria. Objetivos y estrategias de intervención.

43. Prevención en el ámbito familiar. Objetivos y estrategias de intervención.

44. Prevención en el ámbito laboral. Objetivos y estrategias de intervención.

45. La prevención familiar y las habilidades de relación con los hijos.

46. Prevención del juego patológico.

47. El programa de prevención comunitaria «Ciudades ante las Drogas».

48. Intervención psicosocial en programas de prevención del alcoholismo en la adolescencia-juventud.

49. Conceptos básicos en drogodependencias.

50. Clasificación de las drogas que producen dependencia.

51. Trastornos inducidos por sustancias. Tipos y características.

52. Opiáceos: Farmacología y principales efectos.

53. Diagnóstico de dependencia de opiáceos.

54. Trastornos por consumo de opiáceos. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

55. Factores implicados en el inicio y mantenimiento de consumo de alcohol.

56. Trastornos por consumo de alcohol. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

57. Trastornos por consumo de alcohol en la mujer.

58. Trastornos por consumo de anfetaminas o sustancias de acción similar. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

59. Trastornos por consumo de cocaína. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

60. Trastornos por consumo de inhalantes. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

61. Trastornos por consumo de MDMA. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

62. Trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Estrategias de intervención. Problemática psicosocial.

63. Tabaco: Factores de inicio y mantenimiento. Efectos sobre el comportamiento.

64. Trastornos inducidos por el tabaco. Modelos de intervención. Tratamiento psicológico. Problemática psicosocial.

65. Diagnóstico y diagnóstico diferencial de los trastornos psiquiátricos y por uso de sustancias.

66. Evaluación de la Polítotoxicomanía. Abordaje.

67. Trastornos inducidos por Cánnabis. Modelos de intervención. Tratamiento psicológico. Problemática psicosocial.

68. Diagnóstico, evaluación y tratamiento del juego patológico.

69. Alteraciones emocionales en sujetos con SIDA.

70. Desajustes familiares asociados a la dependencia alcohólica.

71. Factores de riesgo asociados al consumo de alcohol en adolescentes.

72. Tratamiento psicosocial para personas con patología dual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 1.955, de fecha 10 de diciembre de 2002, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CON LA CATEGORIA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL INGENIERO AGRONOMO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agente de Desarrollo Local Ingeniero Agrónomo vacantes en la plantilla de Funcionarios del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local: Ingeniero Agrónomo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberá adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092.0010.10.1100001581, abierta a nombre del Patronato de Promoción Provincial y Turismo, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean sub-